

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 055

-2025/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

26 MAR 2025

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

(Handwritten signature)

Resolución Directoral

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 02434-2025, que contiene; entre otros, el Informe N° 003-2025-OE-HNDM, de fecha 05 de febrero de 2025, del Jefe de la Oficina de Economía, el Memorándum N° 043-2025-DG-HNDM, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Dirección General y la Resolución Directoral N° 025-2025/D/HNDM, de fecha 31 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", estableciendo las funciones generales y estructura orgánica del Hospital Nacional Dos de Mayo, así como las funciones específicas de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el numeral 1.2, del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante «el TUO», establece que: *"No son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el numeral 7.1, del artículo 7º del TUO, dispone lo siguiente: *"El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*,

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del TUO, establece que: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesioné derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2025/D/HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, se reconoció y felicitó por su extraordinaria labor en el desempeño de sus funciones, a diversos servidores civiles, por haber contribuido que el Hospital Nacional "Dos de Mayo", como Unidad Ejecutora, alcance un hito histórico en la ejecución del presupuesto público correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, al haber devengado el 99.5% del presupuesto asignado;

Que, a través del Informe N° 003-2025-OE-HNDM, de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Economía, realiza observaciones a la Resolución Directoral N° 025-2025/D/HNDM, señalándose, que en su parte resolutiva se debería especificar lo siguiente: *"Artículo 1º.- Reconocer y felicitar (...) al haber cumplido con la Ejecución del Gasto (fases de compromiso, devengado y girado) al 99.5% asignado al cierre del ejercicio 2024"*; asimismo, señala que dentro del listado del mencionado acto resolutivo no se encuentran considerados el personal de la Oficina de Economía como son: el TAP. Romiana Rossmery Albornoz Yauri (Auxiliar Administrativo – CAS) y el Sr. Lorenzo Aduviri Osorio (Técnico Administrativo 1 - Nombrado);



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

26 MAR 2025

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FECHATARIO

Que, con Memorándum N° 043-2025-DG-HNDM, de fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección General, en virtud de sus funciones y competencias, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 025-2025-D-HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, en razón a las observaciones realizadas por el Jefe de la Oficina de Economía en su Informe N° 003-2025-OE-HNDM; asimismo, comunica que dicha Resolución Directoral no ha sido publicada ni notificada a los interesados;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el presente acto resolutivo el mismo que no afecta ni vulnera derecho alguno de terceros, siendo que la Resolución Directoral N° 025-2025/D/HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, no fue publicada en el portal web institucional, ni tampoco notificada a sus interesados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente, al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto con eficacia anticipada al 31 de enero de 2025, en todos sus extremos, la Resolución Directoral N° 025-2025-D-HNDM, de fecha 31 de enero de 2025; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2°: Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese,

